

PLAN DE EMERGENCIA

DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.- OBJETIVO

El Plan de Emergencia, tiene como finalidad, velar por la seguridad de las personas, aeronaves y bienes existentes en el Aeropuerto, cuando ocurran hechos que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

INTRODUCCION

El desarrollo del transporte aéreo, esta estrechamente vinculado con la seguridad de las operaciones aeronáuticas, tanto en tierra como en el aire. Este plan de Emergencia es el documento que establece los procedimientos a seguir para proteger a los usuarios del aeropuerto, de los efectos de cualquier siniestro que se pudiera presentar en el mismo o en sus inmediaciones.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las Dependencias Oficiales, Empresas y Concesionarios, que prestan sus servicios en el aeropuerto, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 14 y 17 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, así como a lo establecido en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos.

IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN

Centro de Operaciones de Emergencia

Dos chalecos de color **naranja con las letras COE** en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, suficientes brazaletes de color naranja con las letras COE en negro, para el personal de apoyo, según la emergencia.

Puesto de Mando

Dos chalecos de color **naranja con las letras PM** en color negro en la parte posterior,

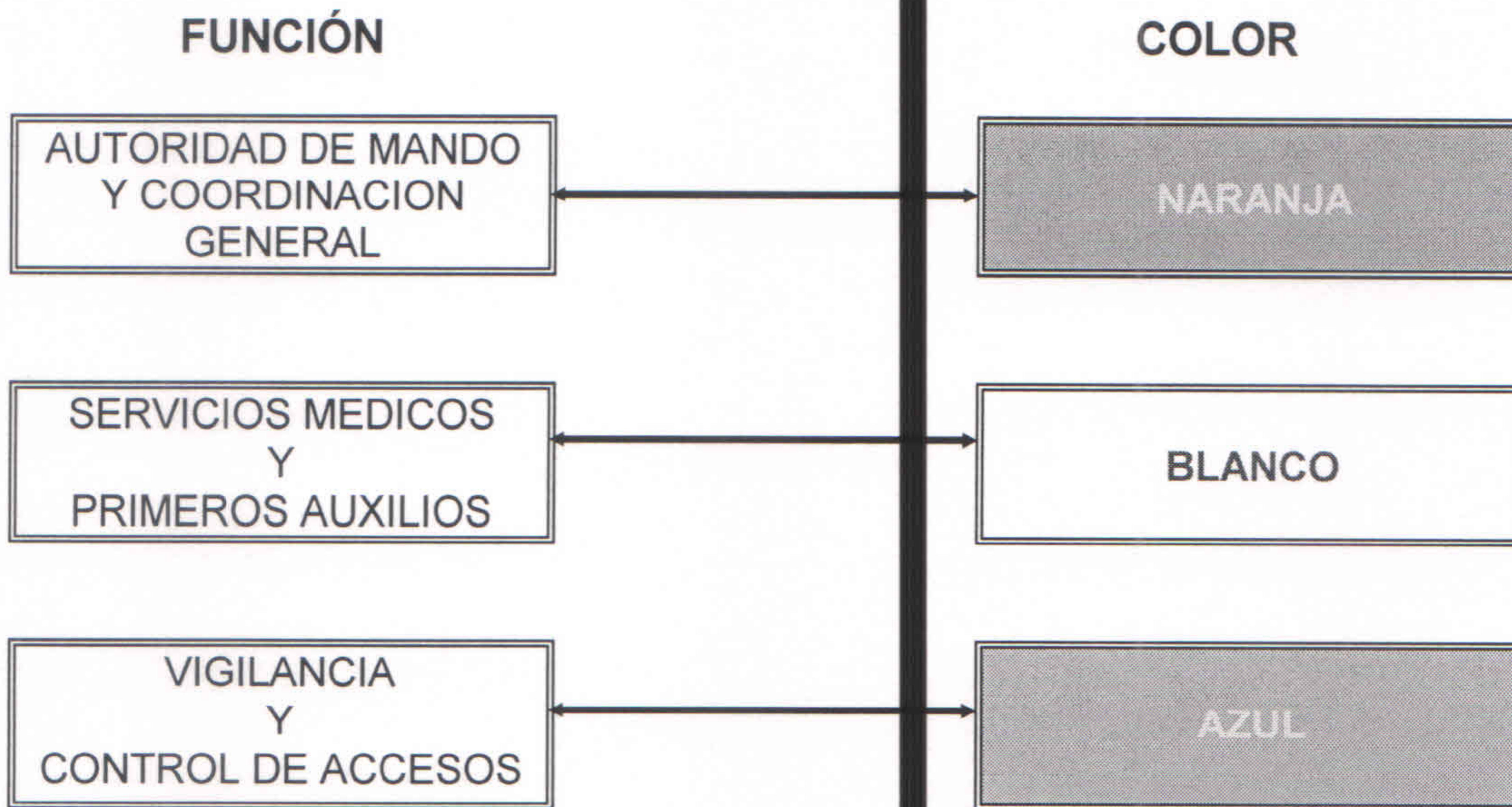
uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, y tres brazaletes de color naranja con las letras PM en negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

Coordinador de Servicios Médicos

Un chaleco de color **blanco con una cruz de color rojo** en la parte posterior para el Coordinador Médico y tres brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

Coordinador de Vigilancia

Un chaleco de **color azul con la leyenda VIGILANCIA** en color blanco en la parte posterior, para el coordinador de los servicios de Vigilancia y Control de Accesos.



2.4.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Para establecer las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia, se consideran las siguientes categorías de alerta:

ALERTA UNO. (FASE DE INCERTIDUMBRE)

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

- ◆ Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordo, etc.; o:
- ◆ Cuando en las instalaciones terrestres se prevén situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquier otra que pudiera afectar, parcial; o totalmente, las actividades del Aeropuerto.

ALERTA DOS.- (FASE DE PELIGRO)

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro esta confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- ◆ Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego abordo, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.; o:
- ◆ Cuando se confirme las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbio civiles o motines, cuando se presente conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

ALERTA TRES.- (FASE DE DESASTRE)

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, como aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.; o:
- Cuando en el aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpe total o parcialmente los servicios.

CAPITULO V

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA
EMERGENCIAS ACCIDENTALES**

b.- EMERGENCIAS ACCIDENTALES

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Artículo No. 79, define como:

- I. Accidente: todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible, y
- II. Incidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

1.- INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

- 1.- **El piloto de la Aeronave**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado a bordo de su aeronave, deberá:
 - a).- Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidos por su empresa.
 - b).- Determinar si es posible continuar el vuelo hasta su aeropuerto de destino o si es necesario hacer un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - c).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde efectuará el aterrizaje para informar la situación que prevalece a bordo.
- 6.- **La Línea Aérea o Empresa Afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
 - b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad, tipo de carga, etc.
 - c).- Acudir con toda la información a la administración del Aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
 - d).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
 - e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros,

equipaje y carga.

f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

19.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.
- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido por el coordinador médico. La ambulancia de ASA servirá como punto de referencia.
- c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

2.- INCENDIO EN AERONAVE EN TIERRA

- 1.- **El Piloto de la Aeronave**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
 - a).- Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidas por su empresa.
 - b).- Dirigir los procedimientos de evacuación de pasajeros y tripulación.
 - c).- Comunicar a la torre de control del aeropuerto para informar la situación que prevalece abordo.
 - d).- Comunicar, a través de su propia frecuencia, al personal de la compañía para que apoye las labores de evacuación.

- 3.- **La línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
 - b).- Con su personal de tierra, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecida por el coordinador médico.
 - c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienestar social de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - d).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
 - e).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
 - f).- Acudir con toda la información a la Administración del Aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
 - g).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

3.- INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO

El área terminal del aeropuerto, incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio Terminal de pasajero de aviación comercial
- Torre de Control.
- Subestación eléctrica y planta de emergencia
- Estacionamiento de automóviles.
- Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la Infraestructura del aeropuerto.

1.- **El Personal del Área Afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones, deberá:

- a).- Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
- b).- Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
- c).- A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papeletería, etc.)

16.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- b).- Recordar que de ninguna manera se debe:
 - CORRER porque se provocan accidentes graves.
 - GRITAR porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- c).- Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "GATEANDO", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, de preferencia húmedo.

5.- INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO

Los incidentes que suceden fuera del aeropuerto, quedan fuera del área de competencia de las Autoridades Aeronáuticas, sin embargo, en el programa interno de protección civil se tiene considerada la participación de personal y equipo del aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, siempre y cuando no se descuide la frecuencia primordial de proteger las operaciones aéreas.

- 1.- **La persona que reciba la llamada de solicitud** de ayuda del aeropuerto para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:
 - a).- Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
 - b).- Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
 - c).- Notificar de inmediato a la comandancia del aeropuerto.
 - d).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.

6.- SISMO O TERREMOTO

- 1.- Durante el tiempo que dure el sismo, **todo el personal del aeropuerto** deberá seguir las siguientes instrucciones:
 - a).- Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
 - b).- Apagar cigarrillos, calentadores y cualquier otra fuente de calor que pueda provocar incendios.
 - c).- Alejarse de ventanas, lámparas, cancelas de vidrios, equipo, y maquinaria que pudiera caerse.
 - d).- Si está en el interior de los edificios protegerse debajo de una mesa o escritorio, o colocarse bajo el marco de una puerta o cerca de una columna.
 - e).- Si está en el exterior, alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos.
- 2.- Al término del sismo, **todo el personal del Aeropuerto** deberá:
 - a).- Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda, aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro.
 - b).- Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc.
 - c).- En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área.
 - d).- En caso de detectar algún problema de lesiones o fallas, reportarlo de inmediato al Agente de seguridad más próximo o a la Administración del Aeropuerto.

7.- TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES

- 4.- **Las Líneas Aéreas**, acudir a la Reunión de Comité llevando consigo una relación de vuelos programados para las siguientes 24 horas con sus ocupaciones estimadas tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se consideren necesarios para su atención.
- 15.- **Todas las Dependencias, Líneas Aéreas y Concesionarios**, deberá proceder con su propio personal a proteger sus oficinas y equipo, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo suelto que pudiera ser impulsado contra las instalaciones o sus ocupantes.

8.- EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS / ERUPCIONES VOLCÁNICA

- 1.- Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de, materiales peligrosos, **La Línea Aérea**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
 - a).- Informar a la Torre de control del aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales transportados.
 - b).- Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Administración del aeropuerto.

9.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA ABORDO DE UNA AERONAVE

- 1.- **El Piloto de la Aeronave**, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios establecidos por su empresa.
 - b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

- 6.- **La Línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
 - b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la persona afectada.
 - c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
 - d).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma.
 - e).- Acudir a la posición numero 1 de la plataforma comercial con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía para apoyar al PM en la coordinación del personal encargado del movimiento del enfermo.

- 11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
 - a).- Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial, a la posición numero 1.
 - b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la ambulancia pueda subir a atender y bajar al pasajero enfermo.

10.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las instalaciones del aeropuerto, esta sufriendo algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
 - b).- Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Informar del incidente al elemento de Seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del Aeropuerto.

11.- INCIDENTES ABORDO DE LAS AERONAVES

- 1.- **El piloto de la aeronave** que tenga conocimiento de que abordo de la misma se presenta algún incidente que lesione físicamente o que afecte moralmente a los pasajeros y tripulantes o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
 - b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuará el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

- 5.- **La Línea Aérea o Empresa Propietaria de la Aeronave Afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
 - b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la(s) persona(s) que se suponen esta(n) causando problemas.
 - c).- Acudir con toda la información a la Administración del Aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
 - d).- En coordinación con SEAT, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.
 - e).- Acudir a la posición número 1 de la plataforma comercial con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía para apoyar al PM en la coordinación del personal encargado del movimiento del equipo.

12.- INCIDENTES EN EL AEROPUERTO

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que dentro de las instalaciones del aeropuerto se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la terminal aérea, deberá:
 - a).- Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el (los) causante(s) continúe con su actitud, procurando no exponerse a alguna agresión.
 - b).- Informar del incidente al agente de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto.

13.- CONTROL DE MULTITUDES

1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:

- a).- Tratar de averiguar de que grupo se trata y cuales son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
- b).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto,
- c).- Notificar a su Jefe Inmediato.
- d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del (COE), a través de su Jefe Inmediato.

5.- **Las Líneas Aéreas**, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
- b).- Alertar a su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
- c).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, proteger todo el equipo de servicios para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, proteger todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos.

17.- **Los responsables de las dependencias oficiales, Empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
- b).- Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.

c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.

27.- En las áreas donde se recibe, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.

b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se puede provocar acciones graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.

d).- La evacuación siempre será hacia la plataforma comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

CAPITULO VI

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA**

a.- ACTO DE INTERFERENCIA ILÍCITA

El Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria en su capítulo II. "DEFINICIONES" describe **INTERFERENCIA ILÍCITA COMO TODO ACTO DE:**

Violencia realizado contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo y que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave.

Destruir una aeronave en servicio o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Colocar o hacer colocar en una aeronave en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir tal aeronave o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Destruir o dañar las instalaciones o servicios de la navegación aérea o perturbar su funcionamiento, si tal acto, por su naturaleza, constituye un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo;

Comunicar a sabiendas, informes falsos poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave en vuelo;

Utilizando ilícita o intencionalmente cualquier artefacto, sustancia o arma:

- a) ejecutar un acto de violencia contra una persona en un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional, que cause o pueda causar lesiones graves o la muerte; o
- b) destruir o causar graves daños en las instalaciones de un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional o en una aeronave que no esté y situada en el aeropuerto, o perturbe los servicios del aeropuerto,

1.- AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFÓNICA

- 1.- **La persona que reciba la Amenaza, deberá:**
 - a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
 - b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
 - c).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 4611y/o Tel. 5820483**
 - d).- Notificar a su jefe de inmediato.
 - e).- Llenar la **tarjeta "AMENAZA DE BOMBA"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
 - f).- Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
 - g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
 - h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operaciones de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
 - i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

- 3.- **El jefe inmediato** de la persona que recibió la llamada, deberá:
 - a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".
 - b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.
 - c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

2.- AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL

1.- La persona que reciba la amenaza deberá:

- a).- Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b).- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y su posible localización
- c).- Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo de los elementos de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto, extensión **SIA 4611 y/o/ Tel. 5820483**
- e).- Notificar a su jefe de inmediato.
- f).- Elaborar en informe escrito del incidente, anotando en él la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g).- Tan pronto como pueda, hacer llegar el informe del incidente, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- h).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- i).- Mantener la calma y esperar instrucciones del centro director de la emergencia, a través de su jefe inmediato.
- j).- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

3.- El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

- a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a elaborar el informe del incidente.
- b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.
- c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

2.- La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la Administración del aeropuerto para apoyar al PM. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

15.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, la Línea Aérea deberá:

- a).- **A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.**

Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían abordo de la aeronave todas sus pertenencias.

- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente.
- c).- Con el apoyo del personal de apoyo en tierra, transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- **Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.**
- e).- **Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.**
- f).- **Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.**

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseñas o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Con el apoyo del personal de personal de tierra, trasladara el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto extraño que aya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

4.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO (INFRAESTRUCTURA)

4.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación, bandas transportadoras de equipaje, área de revisión de equipaje documentado, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

16.- Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

17.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentren realizadas en ese momento.
- b).- Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.

- c).- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, parrillas eléctricas, etc.
- d).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
- Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido aparentemente violada.
- e).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

24.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Evitar tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del elemento de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

29.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger

artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

5.- BOMBA EN EL PUNTO DE REVISIÓN (PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO, EQUIPAJE DOCUMENTADO FACTURADO O DE BODEGA)

11.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

a).- El personal de Seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.

b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el elemento de seguridad indique otra cosa.

6.- SECUESTRO DE AERONAVE

4.- La Línea Aérea afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de cargo, etc.
- c).- Acudir con toda la información de la administración del aeropuerto para apoyar al COE, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación de personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- f).- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

7.- APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO Y TOMA DE REHENES

13.- En las áreas donde se reciba, de parte de COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO

1.- La persona que reciba la Amenaza, deberá:

- a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 4611 y/o Tel. 58-2-0483**
- d).- Notificar a su jefe de inmediato.
- e).- Llenar la **tarjeta "BIOQUIMIOTERRORISMO"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- f).- Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"BIOQUIMIOTERRORISMO"**, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operativo de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
- i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

5.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo las áreas de carga y correo, los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje, carga, correo y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo

el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.

e).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

18.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.

b).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:

- Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
- Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
- Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
- Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.

c).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

27.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener alguna sustancia desconocida, deberá:

a).- Evitar tocarlo o moverlo.

b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.

c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.

d).- Esperar la llegada del PM y del representante del Sector Salud e indicarles la ubicación del artículo bajo sospecha.

e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.

f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

32.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

BIOQUIMIOTERRORISMO ABORDO DE UNA AERONAVE

2.- La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (os) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la Administración del aeropuerto para apoyar al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- En coordinación con personal de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

15.- Una vez que la aeronave se detenga en la plataforma de emergencia, la Línea Aérea deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.
- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente para su aislamiento. La ambulancia de la Cruz Roja servirá como punto de referencia.
- c).- Con el apoyo del personal de personal de apoyo en tierra, transportarán todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizara la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.
- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán si su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladará a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Con el apoyo del personal de apoyo en tierra, trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

AMENAZA DE EPIDEMIA EN EL AEROPUERTO

(**Epidemia** -del griego *epi*, por sobre y *demos*, pueblo-, en su definición tradicional, es una enfermedad ampliamente extendida que afecta a muchos individuos en una población. Una epidemia puede estar restringida a un área local, en cambio, no abarca una extensión más amplia como un país -endemia-, o puede tener carácter mundial -pandemia-)

1.- La persona que esté enterada de que en el aeropuerto o en la localidad existe la posibilidad de que una persona tiene una enfermedad que se puede extender y afectar a la población, deberá:

- a).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 4611 y/o al Tel. 58-2-0483.**
- b).- Notificar a su jefe de inmediato.
- c).- Identificar en su área de trabajo a la persona que pudiera ser considerado como sospechoso de tener la enfermedad.
- d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operaciones de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
- f).- Apoyar a conseguir la información correspondiente.

5.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- c).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la encuesta.

18.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.